



***Acuerdo de la Dirección General de Ciencia e Investigación por el que se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunidad Valenciana (CIBEST 2024) para el ejercicio 2025, realizada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.***

Vistas la documentación que acompaña a las solicitudes de subvención para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2025 (CIBEST 2024), y de conformidad con los siguientes,

## HECHOS

**Primero.** Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908, de 05.08.2024) -bases reguladoras en referencias posteriores-.

**Segundo.** Por Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, se convocaron las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuran las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunidad Valenciana para la anualidad 2025, en su anexo VIII (DOGV núm. 9996, de 29.11.2024).

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de las bases reguladoras, si la solicitud, con el contenido al que se refiere el artículo 14.2, no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a las entidades o personas solicitantes para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 23.5 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo el expuesto, **ACUERDO:**

**Primero.** Ordenar la publicación en la web de esta Conselleria del anexo que contiene la relación de solicitudes con documentación a subsanar.

**Segundo.** Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no decide el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no hay que interponer recurso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

(Por delegación, disposición final primera Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020)



ANNEX / ANEXO

<b>EXPEDIENT</b> <b>EXPEDIENTE</b>	<b>PERSONA BENEFICIÀRIA</b> <b>PERSONA BENEFICIARIA</b>
CIBEST/2024/2	SERGI MONTAVA JORDA
CIBEST/2024/7	JOSEFA ANTONIA ANTON RUIZ
CIBEST/2024/8	CRISTINA ORTS RUIZ
CIBEST/2024/12	NURIA HERNANDEZ GARCIA
CIBEST/2024/16	CRISTINA BENLLOCH DOMENECH
CIBEST/2024/19	PAOLA NICOLHE RODAS PAREDES
CIBEST/2024/20	MARIA LAURA ROBLES GOMEZ
CIBEST/2024/30	JOSE LUIS RAMON CARRETERO
CIBEST/2024/41	BORJA FERRANDEZ GOMEZ
CIBEST/2024/44	YAIZA GARA PADILLA HERRERO
CIBEST/2024/45	ANA ISABEL GUTIERREZ GARCIA
CIBEST/2024/57	MATILDE PINEDA MARCOS
CIBEST/2024/60	VICENTE PUIG PONS
CIBEST/2024/61	LORENZO COTINO HUESO
CIBEST/2024/71	JOAQUIN MARTINEZ ORTIGOSA
CIBEST/2024/81	CRISTINA SALAR ANDREU
CIBEST/2024/101	ANA FERNANDEZ-CAPARROS TURINA
CIBEST/2024/126	RAUF NOUNI GARCIA
CIBEST/2024/138	MARIA DEL CARMEN MORET TATAY
CIBEST/2024/142	ANTONIO CARLOS GARCIA RIVERO
CIBEST/2024/157	MEURI DEL CAMINO DE JUAN ROMERO
CIBEST/2024/162	MONICA FERRANDIZ MORENO
CIBEST/2024/174	JUAN MANUEL SAYOL ESPAÑA
CIBEST/2024/175	ARMANDO ORTUÑO PADILLA
CIBEST/2024/176	ESTHER HEREDIA OLIVA
CIBEST/2024/183	JOSE LUIS ALEIXANDRE TUDO
CIBEST/2024/226	DANIEL-ALEXANDER MENDEZ REYES
CIBEST/2024/227	LAURA MONGE BARTOLOMÉ
CIBEST/2024/229	SEBASTIAN MARTIN MIRAS ESPANTOSO
CIBEST/2024/230	ANGEL JOEL MENDEZ LOPEZ
CIBEST/2024/231	ALESSANDRO LIQUORI
CIBEST/2024/241	DANIEL ZOMEÑO JIMENEZ